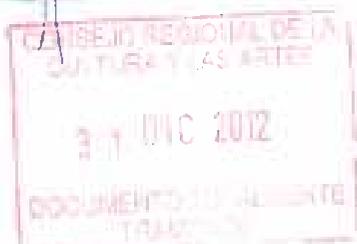


MCCH.moch



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

EXENTA

517

IQUIQUE,

31 DIC. 2012

VISTO:

Estos antecedentes: Convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y la Directora regional como integrante de los mismo administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Consejo dio inicio al Programa "Sello Regional", a través del cual se pretende implementar en las regiones alguna obra material o inmaterial que testimonie, en su ámbito territorial, la gestión de los Consejos Regionales de Cultura, cada uno con proyectos diferentes de acuerdo a sus necesidades e identidades culturales que les son propias. En este sentido, el Consejo pretende implementar en la Región de Tarapacá el "**Programa de capacitación de niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto**" y como uno de sus productos, la formación de la "Orquesta Regional de Tarapacá".

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con fecha 18 de agosto de 2011, el Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Ramón Galleguillos Castillo, suscribe una carta, a través de la cual compromete, en el marco del Programa Sello Regional, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, condiciones preferenciales de arrendamiento de dependencias del Centro Cultural de Alto Hospicio a fin de que se puedan desarrollar las clases presenciales a los/as respectivos/as beneficiarios/as y ensayos de la referida orquesta profesional, una vez conformada, lo cual se formalizará en su oportunidad a través del contrato correspondiente, el que deberá ser celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Unidad Ejecutora del Programa en cuestión, una vez concluido el proceso de Licitación Pública respectiva. En la aludida carta compromiso se señala que el espacio a arrendar serán las dependencias del Centro Cultural de Alto Hospicio, que se indican a continuación: 1.- El Teatro, para los ensayos de la Orquesta Regional de Tarapacá, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas y 2.- La Sala de Música, para la realización de clases y talleres gratuitos a niños/as y jóvenes integrantes de orquestas o de instituciones educativas, sociales y/o culturales en horario martes de 16:00 a 19:00 horas y/o sábado de 10:00 a 13:00 horas.

Las condiciones de dicho arrendamiento en cuanto a Canon del mismo, plazos y garantías, se detallarán en el contrato respectivo, estableciéndose como canon máximo anual la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).

Que, siempre en el contexto del Programa Sello Regional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes asume, a su vez, la obligación de colaborar en la

capacitación de niños/as, jóvenes y docentes de la comuna de Alto Hospicio en la música de concierto, capacitación que será totalmente gratuita para los referidos beneficiarios finales.

Que la Directora Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuenta con la facultad de autorizar, suscribir y aprobar convenios de colaboración y cooperación regionales, en virtud de la Resolución con Toma de Razón N° 106 de 2011, del mismo Servicio.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La resolución exenta N° 106 de 2011 que señala las atribuciones de la Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Tomada razón por la Contraloría General de la República; La resolución N° 3885 que altera el orden de subrogancia de la autoridad regional, y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la república.

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese convenio de Colaboración de recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Tarapacá, que tiene por finalidad asegurar que, para el desarrollo del Programa Sello Regional de Tarapacá, consistente en la implementación del "Programa de capacitación de niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto" y la "Orquesta Regional de Tarapacá", se cuente con los espacios físicos necesarios y adecuados, promoviendo indudablemente mejores condiciones de vida, y cuyo tenor es el siguiente:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Iquique, a 31 de diciembre de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT N° 60.901.002-9, en adelante "el **CONSEJO**", representado por su Directora Regional, doña **LAURA DÍAZ VIDIELLA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.009.313-8, ambos domiciliados para estos efectos en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, RUT N° 69.265.100-6, en adelante "la **MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

2. Que, en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Consejo dio inicio al Programa "Sello Regional", a través del cual se pretende implementar en las regiones alguna obra material o inmaterial que testimonie, en su ámbito territorial, la gestión de los Consejos Regionales de Cultura, cada uno con proyectos diferentes de acuerdo a sus necesidades e identidades culturales que les son propias. En este sentido, el Consejo pretende implementar en la Región de Tarapacá el "Programa de capacitación de

niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto" y como uno de sus productos, la formación de la "Orquesta Regional de Tarapacá".

3. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con fecha 18 de agosto de 2011, el Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Ramón Galleguillos Castillo, suscribe una carta, a través de la cual compromete, en el marco del Programa Sello Regional, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, condiciones preferenciales de arrendamiento de dependencias del Centro Cultural de Alto Hospicio a fin de que se puedan desarrollar las clases presenciales a los/as respectivos/as beneficiarios/as y ensayos de la referida orquesta profesional, una vez conformada, lo cual se formalizará en su oportunidad a través del contrato correspondiente, el que deberá ser celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Unidad Ejecutora del Programa en cuestión, una vez concluido el proceso de Licitación Pública respectiva. En la aludida carta compromiso se señala que el espacio a arrendar serán las dependencias del Centro Cultural de Alto Hospicio, que se indican a continuación: 1.- El Teatro, para los ensayos de la Orquesta Regional de Tarapacá, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas y 2.- La Sala de Música, para la realización de clases y talleres gratuitos a niños/as y jóvenes integrantes de orquestas o de instituciones educativas, sociales y/o culturales en horario martes de 16:00 a 19:00 horas y/o sábado de 10:00 a 13:00 horas.

Las condiciones de dicho arrendamiento en cuanto a Canon del mismo, plazos y garantías, se detallarán en el contrato respectivo, estableciéndose como canon máximo anual la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).

4. Que, siempre en el contexto del Programa Sello Regional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes asume, a su vez, la obligación de colaborar en la capacitación de niños/as, jóvenes y docentes de la comuna de Alto Hospicio en la música de concierto, capacitación que será totalmente gratuita para los referidos beneficiarios finales.

5. Que la Directora Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuenta con la facultad de autorizar, suscribir y aprobar convenios de colaboración y cooperación regionales, en virtud de la Resolución con Toma de Razón N° 106 de 2011, del mismo Servicio.

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

##### **PRIMERO.**

El presente convenio tiene por finalidad asegurar que, para el desarrollo del Programa Sello Regional de Tarapacá, consistente en la implementación del "Programa de capacitación de niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto" y la "Orquesta Regional de Tarapacá", se cuente con los espacios físicos necesarios y adecuados, estimándose que su desarrollo preferente en la comuna de Alto Hospicio brindará a sus habitantes posibilidades de bienestar personal a través del desarrollo artístico y cultural, promoviendo indudablemente mejores condiciones de vida.

##### **SEGUNDO.**

En este sentido, la Municipalidad de Alto Hospicio, a través de su Alcalde, don Ramón Galleguillos Castillo, viene en ratificar todo lo expresado en carta compromiso de fecha 18 de agosto de 2011, la que será incorporada al presente instrumento como anexo del mismo. En efecto, a través del presente convenio de colaboración, la Municipalidad de Alto Hospicio se obliga a otorgar condiciones preferenciales de arrendamiento del "Centro Cultural de Alto Hospicio" a fin de que se puedan desarrollar las clases presenciales a los/as respectivos/as beneficiarios/as del Programa y los respectivos ensayos de la "Orquesta Regional de Tarapacá", una vez conformada, lo cual se formalizará en su oportunidad a través del contrato de arrendamiento correspondiente, considerando lo señalado en el punto 3 de los considerandos.

##### **TERCERO.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se obliga a colaborar en la capacitación de niños/as, jóvenes y docentes que pertenezcan a instituciones educativas, sociales y/o culturales de la comuna de Alto Hospicio en la música de concierto, capacitación que será totalmente gratuita para los referidos beneficiarios finales. En este sentido, la Unidad Ejecutora del Proyecto en cuestión será la que deberá ejecutar materialmente lo descrito en la presente cláusula, por lo que el Consejo deberá contemplar dicha obligación como esencial y una de las principales a ser cumplidas por la Unidad Ejecutora, la que no podrá excusarse de la misma bajo ningún respecto. Los horarios y el espacio en donde se desarrollarán

arrendamiento entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Unidad Ejecutora del Programa Sello Regional de Tarapacá "Programa de capacitación en niños/as, jóvenes y docentes en el ámbito de la música de concierto".

Será responsabilidad del Consejo informar a la Municipalidad, quien será la Unidad Ejecutora y con qué fecha se dará inicio al Programa.

**QUINTO.**

Las partes, convienen que en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este convenio de colaboración, éste debe ser cumplido e interpretado de común acuerdo en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente en Chile.

**SEXTO.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO.**

La personería de doña **Laura Díaz Vidiella**, en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ**, consta en Resolución N° 154 de fecha 09 de abril de 2010, y la personería de don **Ramón Galleguillos Castillo**, en su carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.250 de fecha 06 de Diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**LAURA DÍAZ VIDIELLA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS**  
**ARTES**

**RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**LAURA DÍAZ VIDIELLA**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

Distribución:

- Administración y finanzas.
- Oficina de Partes.